



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE	MARGARITA ROSA MÁRQUEZ NORIEGA, en representación de la menor M.L.A.M.
DEMANDADOS	BELTRÁN AUGUSTO ARAUJO CONTRERAS y EDGAR MAURICIO TOLOZA CASTELLANOS.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00222-00.

Según nota secretarial, el presente asunto se encuentra para proferir la respectiva sentencia; sin embargo, al revisarlo minuciosamente, encontramos que a pesar de habersele practicado la prueba de ADN al padre reconociente BELTRÁN AUGUSTO ARAUJO CONTRERAS, a la madre biológica de la menor y a la niña, donde además, se recepcionó los resultados de la prueba genética, excluyendo de la paternidad al señor ARAUJO CONTRERAS, sin embargo, aún no se ha practicado la prueba al presunto padre EDGAR MAURICIO TOLOZA CASTELLANOS, quien previamente solicitó el aplazamiento de la toma de muestras.

Siendo así, al no encontrarse plenamente identificado el padre biológico de la menor, no es posible proferir la respectiva sentencia, puesto que corresponde tener certeza sobre los verdaderos apellidos de la niña, cuando se verifique quien es su padre y por esa razón, SE ORDENA devolver el expediente a la secretaría del Juzgado, con el fin de fijar fecha para la realización de la prueba genética, con la menor, la madre biológica y el presunto padre biológico EDGAR MAURICIO TOLOZA CASTELLANOS.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd808e7f8d55b5f50c72895be6d9c33185f5a7065271ce867fe27b0486da870**

Documento generado en 11/04/2024 07:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>